AUTO

Radicado No. 700013121001-2016-00060-00

Sincelejo, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).
Solicitante: Otto Manuel González Villadiego.
Opositores: Nacira Flor Turcios
Predio: "Paraíso" o "Finca Loma Linda"

Vista la nota secretarial que antecede y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que el apoderado de la opositora Nacira Flor Turcios presentó memorial informando que a su representada le fue cancelada la compensación ordenada a su favor, conforme a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, y que, en estos momentos, el inmueble restituido se encuentra plenamente desocupado, por lo que solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega material del mismo al solicitante.

Pues bien, como quiera que actualmente se encuentra permitido realizar todas las diligencias judiciales, que requieran de su práctica fuera de la sede judicial o del despacho, cumpliendo con las medidas de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19, se fijará fecha para la realización presencial de la entrega material del predio denominado "Paraíso" o "Finca Loma Linda", restituido al señor Otto Manuel González Villadiego, a través de sentencia de 13 de diciembre de 2019. De igual forma, se dispondrá lo pertinente para contar con el acompañamiento necesario en la referida diligencia.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese el día jueves siete (7) de abril de 2022, a la hora judicial de las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega material del predio denominado Paraíso" o "Finca Loma Linda", a fin de evacuar la comisión que en tal sentido viene ordenada por parte de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras que ponga a disposición del juzgado un medio de transporte idóneo, como lo es un vehículo tipo 4x4, que permitan el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del juzgado al lugar de realización de la mentada diligencia de entrega. De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado "Paraíso" o "Finca Loma Linda".

TERCERO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia al Departamento de Policía de Sucre para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

CUARTO: Infórmese a la señora Procuradora 1 Judicial II de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material de del predio denominado Paraíso" o "Finca Loma Linda".

QUINTO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte opositora y vencida en juicio, a fin de que, si a bien lo tiene, concurra a la misma**.**

SEXTO: por Secretaría **líbrense** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bfeaad34b0cb27a2fefe74cd3c2cfb580c176d1bccea731241f2568dd6bfa4a
Documento generado en 11/03/2022 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica